

Expediente: **962/26**

Carátula: **MAÑEZ JULIA DEL VALLE C/ ARGANARAZ VICENTE ROBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **15/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARGANARAZ, VICENTE ROBERTO-DEMANDADO/A

27250907503 - CANTERO PADILLA, SILVINA DEL VALLE-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 962/26



H101012219487

CASO: MAÑEZ JULIA DEL VALLE c/ ARGANARAZ VICENTE ROBERTO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS LEGAJO N°: 962/26 .

Iniciado: 27/02/2026

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2026

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos solicitado en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

La Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **VICENTE ROBERTO ARGANARAZ (DNI: 8051870)**; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **SALAZAR, RITA ARACELI NOELI - M.P. N°10885**.

III) HAGASE SABER.MRDVVA962/26

Actuación firmada en fecha 14/04/2026

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.